



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Banca y Finanzas



CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.152, de fecha 18/11/2014, la Gerencia de Tributos Internos-Región Los Llanos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), de conformidad con el artículo 176 procede a notificar a los contribuyentes, señalados a continuación y levantada a los fines de notificar al contribuyente en la persona de su representante legal, actos administrativos contentivo de **AUTOS DE ADMISIÓN Y SENTENCIA** a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 174 ejusdem. En consecuencia deberá pasar en días hábiles, en persona o por medio del representante legal por la División de Tramitaciones, de la Gerencia Regional de Tributos Internos, Región Los Llanos, situada en la Urbanización Pinto Salinas, Calle la Pedrera, Edificio Don Pepino, 2do piso, diagonal al Cuerpo de Bomberos, Calabozo, Estado Guárico. **TONY GUSTAVO BURIGO REOLON., R.I.F. N° V-05156010-4**, AUTO DE ADMISIÓN N° SNAT/GGSJ/D TSA/2011/959 de fecha 14/07/2011, correspondiente al expediente N° 109-07; **RECREATIVOS FORUM PLAZA, C.A., R.I.F. N° J-31335591-7** AUTO DE ADMISIÓN N° SNAT/GGSJ/D TSA/2011/626 de fecha 26/05/2011, correspondiente al expediente N° 382-10; **PROVIA, C.A., R.I.F. N° J-30868035-4**, SENTENCIA N° AP41-U-2005-000678, de fecha 21/05/2013, planilla de liquidación Nro. 021001233001067, Monto a pagar por Bs.f.7.842,25; **AUTOMOTRIZ LA PASCUA C.A., R.I.F. N° J-30546254-2**, SENTENCIA N° AP41-U-2006-000822, de fecha 11/06/2008, Nros de Liquidaciones 021001239000095 Bs.F.600,00 y 021001237000007 Bs.F.60,00; **ATRACHE WAIL (COMERCIAL SIRIA), R.I.F. N° E-80304493-0**, SENTENCIA N° AP41-U-2005-001078, de fecha 31/05/2011, Nros de Liquidaciones 021001225000078 Bs.F.308,75, 021001227000205 Bs.F.3.705,00, 021001227000206 Bs.F.3.705,00, 021001227000207 Bs.F.3.705,00 y 021001237000018 Bs.F.571,19; **FRIOLLANO, S.A., R.I.F. N° J-06003225-3**, SENTENCIA N° AP41-U-2007-000581, de fecha 18/12/2012, Nros de Liquidaciones 021001226000554 Bs.F.741,00, 021001226000553 Bs.F.24,70, 021001226000556 Bs.F.345,80, 021001226000555 Bs.F.419,90, 021001225002208 Bs.F.308,75, 021001227002347 Bs.F.123,50. Este órgano administrativo, luego de analizadas las causales de inadmisibilidad prevista en el artículo 260 del Código Orgánico Tributario, publicado en la gaceta oficial N° 6.152 de fecha 18/11/2014 y no encontrándose en el mencionado escrito incurso en ninguna de ellas, **Lo Admite**, en cuanto ha lugar de derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 259 "ajusdem", ordenando su entrada bajo la nomenclatura **2014-028** Por cuanto del escrito recurso no se evidencia la promoción de medio de prueba adicional a las documentales que aquel acompañan, las cuales se ordena agregar a los autos, esta división prescinde de la apertura del lapso probatorio a que se contrae el segundo aparte del artículo 261 del código orgánico tributario del 2014

SERGIO RAFAEL GIL GARCIA
Gerente Regional De Tributos Internos
Region Los Llanos, Según Provisencia
Administrativa SNAT/2015- 0058 del 26-08-2015
Gaceta Oficial N° 423.328 del 08-09-2015

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve



Diario VEA, 2 Col x 12 Cm, B/N, Publica el: Martes 28/06/2016
Solicitado Por: División De Tramitaciones
Elaborado por: Oficina de Relaciones Institucionales, el FECHA, por xxx
Procesado por: División de Servicios, Gerencia Financiera Administrativa,
Gerencia General de Administración